



**Reunión de la Junta Normativa del Programa ONU-REDD
MANDATO**

10 de marzo de 2009

Índice

1.	Introducción	3
2.	Miembros	3
3.	Funciones de la Junta Normativa	4
4.	Presidentes de la Junta Normativa.....	4
5.	Grupo de Coordinación de las organizaciones participantes de las Naciones Unidas	5

1. Introducción

Se crea la Junta Normativa del Programa ONU-REDD (la “Junta Normativa”) para que se ocupe de la dirección global y la dirección estratégica del Programa ONU-REDD conforme al Anexo 2 del Documento Marco (“Documento Marco”) del Programa de colaboración de las Naciones Unidas para reducir las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques en los países en desarrollo de fecha 20 de junio de 2008. La Junta Normativa decide sobre las asignaciones financieras del Programa de acuerdo con los parámetros establecidos en el Documento Marco para garantizar el éxito general del Programa. Este Mandato y Reglamento brindan orientación sobre el funcionamiento de la Junta Normativa y sus mecanismos conexos y se basan en las mejores prácticas de los fondos fiduciarios de donantes múltiples administrados por el PNUD.

2. Miembros

La Junta Normativa está compuesta por los siguientes miembros:

Miembros de pleno derecho

- Países del Programa ONU-REDD (Véase el proceso para designar miembros conforme a la representación regional en el Reglamento)
- Donantes del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples del Programa ONU-REDD (véase el proceso para designar los miembros donantes en el Reglamento)
- Sociedad civil (véase el proceso para designar los miembros en el Reglamento)
- Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (Presidente)
- FAO
- PNUD
- PNUMA

Observadores

- Secretaría de la CMNUCC
- Fondo para reducir las emisiones de carbono mediante la protección de los bosques representado por el Banco Mundial
- Secretaría del FMAM
- Representantes regionales de los pueblos indígenas
- Sociedad civil

Miembro nato

- Oficina del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples, PNUD
- Secretaría del Programa ONU-REDD, que presta servicios de secretaría a la Junta Normativa. La Secretaría vela por que las decisiones adoptadas por la Junta Normativa se registren debidamente y se comuniquen sin demora a los miembros de la Junta.

3. Funciones de la Junta Normativa

Las tareas y responsabilidades clave de la Junta Normativa son:

- Revisar y aprobar este Mandato y este Reglamento y actualizarlos y/o modificarlos, si fuera necesario por razones de fuerza mayor.
- Fijar la dirección estratégica del Programa ONU-REDD, respondiendo a las decisiones de la CP y otros órganos de la CMNUCC, sobre la base de la información suministrada por la Secretaría, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM), la Junta de Jefes Ejecutivos (JJE) y otros órganos.
- Aprobar las asignaciones presupuestarias del Programa Conjunto presentadas por la Secretaría, verificar que la Secretaría haya aplicado adecuadamente las normas de control de calidad y revisar los progresos realizados en la aplicación conforme al Reglamento.
- Aprobar el Mandato de los órganos asesores.
- Asegurar la coordinación y la colaboración adecuadas con las iniciativas, los procesos y los mecanismos de financiación pertinentes.
- Facilitar los procesos de consulta adecuados con los principales interesados directos, en particular, con los pueblos indígenas y con otras comunidades que dependen de los bosques y las organizaciones de la sociedad civil.
- Revisar y aprobar los informes periódicos (programáticos y financieros) sobre la marcha de los trabajos que haya consolidado el agente administrativo a partir de los informes sobre la marcha de los trabajos presentados por las organizaciones participantes de las Naciones Unidas;¹ y asegurarse de que los informes de los países guarden coherencia entre sí. Los informes anuales consolidados incluirán una sección sobre las actividades de la Junta Normativa.
- Aprobar el Plan de evaluación mencionado en el Mandato del Fondo del Programa ONU-REDD (Anexo 2 del Documento Marco).
- Revisar y aprobar los proyectos de informes e informes finales sobre las enseñanzas extraídas, velar por la aplicación de las recomendaciones e identificar las cuestiones fundamentales que requieren seguimiento.
- Analizar los requisitos y prioridades del Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples relativos a la gestión de la información incluida la adecuada visibilidad de los fondos fiduciarios de donantes múltiples y sus donantes.
- Velar por que las actividades del Programa ONU-REDD se ajusten al Documento Marco, el memorando de entendimiento entre las organizaciones participantes de las Naciones Unidas y el agente administrativo y los acuerdos administrativos uniformes celebrados entre un donante y el agente administrativo.

4. Presidentes de la Junta Normativa

Copresiden la Junta Normativa una de las tres organizaciones participantes de las Naciones Unidas y uno de los países participantes. (Véanse detalles en el Reglamento.)

Las funciones de los copresidentes son:

¹ El período normal de presentación de informes es el establecido en el acuerdo administrativo uniforme y el memorando de entendimiento.

- Presidir las reuniones de la Junta Normativa;
- Asegurarse de que las decisiones adoptadas por la Junta Normativa estén en consonancia con el Documento Marco;
- Vigilar que se lleven a la práctica las decisiones de la Junta Normativa; y
- Cerciorarse de que la Secretaría cumpla sus funciones conforme a su Mandato.

5. Grupo de Coordinación de las organizaciones participantes de las Naciones Unidas

La Junta Normativa del Programa ONU-REDD reconoce al Grupo de Coordinación de las organizaciones participantes de las Naciones Unidas formado por representantes de tres organismos de las Naciones Unidas, a saber, la FAO, el PNUD y el PNUMA. La función principal del Grupo de Coordinación será velar por el compromiso activo, participativo y bien coordinado de los organismos para que alcancen los objetivos y metas del Programa además de supervisar a la Secretaría conforme a las orientaciones y decisiones estratégicas adoptadas por la Junta Normativa. Específicamente, el Grupo de Coordinación tendrá las siguientes responsabilidades:

- En colaboración con la Secretaría, revisar según sea necesario el Documento Marco del Programa ONU-REDD conforme al memorando de entendimiento.
- Facilitar la ejecución de las actividades asignadas a las organizaciones participantes de las Naciones Unidas en virtud del/los Programa(s) Conjunto(s) así como la presentación de informes de fondo y financieros al respecto.
- Velar por la coordinación operativa de la Secretaría, incluida la armonización del plan de trabajo de la Secretaría con los planes de trabajo y las estrategias de las organizaciones participantes de las Naciones Unidas.
- Efectuar el control de calidad de la Secretaría.